

SIMPLIFICALA NUTRICIÓN



PAUTA DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN POR BOLO DE FÓRMULAS CON TECNOLOGÍA SIMPLINKTM

ESTO ES UNA PAUTA GENÉRICA. ADMINISTRE SIEMPRE SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE HA RECIBIDO POR PARTE DE SU PROFESIONAL DE REFERENCIA.*

- Reparta el volumen total de la prescripción de nutrición diaria entre el número de tomas al día, teniendo en cuenta que las fórmulas con tecnología SimpLink™ son envases de 250ml.
 - Por ejemplo, un volumen total de nutrición de 1.250 ml diarios son 5 envases de 250ml, es decir 5 tomas al día.
- 2 Administre primero una jeringa de agua para verificar que la sonda es permeable.
- 3 Seguidamente administre lentamente la nutrición. El envase de 250ml lo debe de infundir como mínimo en 30min.
- Tras administrar la nutrición vuelva a administrar agua.
 El agua siempre la administrará antes y después de administrar la nutrición.
 En caso de administrar medicación por la sonda, siempre debe administrar agua tras la medicación.

ANOTACIONES:

*Adaptar según necesidades y condición clínica del paciente.

INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD TRAS PRESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO







FÓRMULA COMPLETA HIPERPROTEICA Y LIGERAMENTE HIPERCALÓRICA CON MEZCLA DE FIBRA IS50™

PACIENTES CON REQUERIMIENTOS
PROTEICOS AUMENTADOS E INDICACIÓN
DE FIBRA DIETÉTICA







332,5 kcal











ISOSOURCE® PROTEIN FIBRE

CAJA 24 SIMPLINK™ 250ML	- NEUTRO	CI. 505241	PRESENTACIÓN SIMPLINK™
CAJA 12 SMARTFLEX™ 500ML	- NEUTRO - VAINILLA	CI. 504432 CI. 182287	

HORARIO DE REFERENCIA PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICION POR BOLO DE FORMULAS CON TECNOLOGÍA SIMPLINK™

AGUA ANOTACIONES
50 - 100ml

ANOTACIONES:

Puede adaptar el horario de administración de la nutrición a sus horarios habituales, dependiendo de la hora que se levante o se acueste, pero recuerde separar las tomas unas 3h.

Si apareciera alguna complicación relacionada con la administración de la nutrición enteral (náuseas, vómitos, diarreas, distensión abdominal, etc póngase en contacto con su profesional de referencia.





^{*} Según el Real Decreto 1205/2010, en las indicaciones que marca el RD 1030/2006.